

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de conservación vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día diecisiete de febrero de 2020. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I) Que en fecha 06 de febrero del presente año, se recibió solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-03-2020** en la que se requiere la siguiente información:

**CONDICIONES TECNICAS DE LA CONSTRUCCION, PLANOS Y DISEÑOS DEL PASÓ DEL JAGUAR YA CONSTRUIDO.**

### Principios de respuesta.

- II) De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III) Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP dio trámite correspondiente a la solicitud de información presentada notificando al peticionario la admisibilidad de la solicitud teniendo como fecha límite de entrega de la información el día 19 de febrero de 2020 a través del medio y la forma solicitada.
- IV) El requerimiento fue asignado a las Unidad Organizativa competente para que preparara la información y dar respuesta de conformidad al art 71 de la Ley de acceso a la Información Pública.

### Motivación

- V) Por obligatoriedad se deben motivar las resoluciones administrativas, de conformidad al artículo 65 LAIP que establece que las decisiones de los entes obligados en relación a la solicitud de información deben entregarse por escrito, con mención de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el medio indicado para ello.
- En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institución [xguardado@fovial.com](mailto:xguardado@fovial.com) la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información incoada por el peticionario en formato digital, las condiciones técnicas de la construcción , planos como construido y diseños del proyecto el **paso del jaguar** o conocido técnicamente como "mejoramiento de la intersección: carretera al aeropuerto internacional (RN05S) y calle a Huizúcar".

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente del ente obligado y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información del solicitante.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, y resuelto en el romano **V**.
- c) **Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
**Licda. Xiomara Guardado**  
**Oficial de Información -FOVIAL**



Versión pública de conformidad al art 30 LAIP  
por contener datos personales.